**Demandante**: Luis Jaime Forero Reyes **Demandado**: Administradora Colombiana de Pensiones – Colpensiones y otro

Radicación: 2019-00317

INFORME SECRETARIAL: En la fecha paso al Despacho del señor Juez el presente proceso, informando que en atención a la Emergencia Sanitaria decretada en todo el Territorio Nacional mediante el Decreto 385 del 12 de marzo de 2020, el Consejo Superior de la Judicatura dispuso a través de los Acuerdos PCSJA20-11517 del 15 de marzo de 2017, PCSJA20-11521 del 19 de marzo de 2020, PCSJA20-11526 del 22 de marzo de 2020, PCSJA20-11532 del 11 de abril de 2020, PCSJA20-11546 del 25 de abril de 2020, PCSJA20-11549 del 7 de mayo de 2020, PCSJA20-11556 del 22 de mayo de 2020 y PCSJA20-11567 del 05 de junio de 2020, suspender los términos judiciales entre el **16 de marzo y el 30 de junio de 2020**./Se contestó dentro del término la demanda de reconvención. Pasa para lo pertinente.

Santiago de Cali, quince (15) de julio de dos mil veinte (2020)



Secretaria



## JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI AUTO INTERLOCUTORIO No. 1498

Santiago de Cali, quince (15) de julio de dos mil veinte (2020)

Visto el informe secretarial que antecede y teniendo en cuenta que la contestación a la demanda de reconvención por parte de LUIS JAIME FORERO REYES, fue presentada en tiempo y reúne los requisitos establecidos por el artículo 31 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, modificado por el artículo 18 de la Ley 712 de 2001, se tendrá por contestada la presente demanda.

Finalmente, se advierte a las partes que la audiencia de que tratan los artículos 77 y 80 del CPTSS., se realizará a través de las plataformas dispuestas para ello, tales como, Zoom, Rp1 Cloud, Life-Size o Microsoft Teams; en ese sentido, una vez se haya realizado el agendamiento, se les notificará la fecha y hora a través de los Estados Electrónicos en el portal Web de la Rama Judicial, de conformidad con la previsto en el Decreto 806 del 4 de junio de 2020, emitido por el Ministerio de Justicia y del Derecho.

Es por las razones anteriormente anotadas que el Juzgado,

## RESUELVE:

**PRIMERO: TENER** por contestada la demanda de reconvención por parte de LUIS JAIME FORERO REYES.

**SEGUNDO:** Realizado el agendamiento de la audiencia de que tratan los artículos 77 y 80 del CPTSS, se notificará a las partes y a sus apoderados, la fecha y hora a través de los Estados Electrónicos o números telefónicos que obren en el expediente.

Proceso Ordinario Laboral de Primera Instancia

**Demandante**: Luis Jaime Forero Reyes **Demandado**: Administradora Colombiana de Pensiones – Colpensiones y otro

**Radicación**: 2019-00317

TERCERO: PUBLICAR la presente decisión a través de los Estados Electrónicos en el portal Web de la Rama Judicial, de conformidad con lo previsto en el Decreto 806 del 4 de junio de 2020, emitido por el Ministerio de Justicia y del Derecho.

## **NOTIFÍQUESE**

RAÚL FERNANDO ROMY QUIJANO **JUEZ** 

emi

JUZGADO 11 LABORAL DEL CIRCUITO

En Estado No. **061** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 16/07/2020

- full - 3 **CLAUDIA CRISTINA VINASCO** 

La Secretaria